



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación Ada María Eflein para la calle proyectada que nace en la Parcela J-1000-AGLR y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al norte por Macizos provisorios 203, 206, 208, 209, 210 y 198, todos de la Sección J, y al sur por el Macizo provisorio J-204, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación Flora Tristán para la calle proyectada que nace de la Parcela J-1000-AGLR y finaliza en la calle Ada María Eflein, delimitada al norte por los Macizos provisorios 200, 205, 207 y 198, todos de la Sección J, y al sur por los Macizos 203, 206, 208, 209 y 210, todos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación Eduarda Mansilla para la calle proyectada que nace en la calle Los Ñires y finaliza en la calle Ada María Eflein, delimitada al norte por los Macizos provisorios 199 y 198, al oeste por los Macizos 207 y 208, todos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR la denominación Josefa Estabillo para la calle proyectada que nace en la calle Eduarda Mansilla, delimitada al este por el Macizo 199, al oeste por el Macizo 198, ambos de la Sección J y se interna en el Macizo J-199 con la dirección oeste-este, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- RESERVAR la denominación Clorinda Matto para la calle proyectada que nace en la calle Flora Tristán y finaliza en la calle Eduarda Mansilla, delimitada al este por el Macizo 200 y al oeste por el Macizo 205, ambos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALAS  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

- ARTÍCULO 6°.- RESERVAR la denominación Soledad Acosta para la calle proyectada que nace en la calle Ada María Eflein y finaliza en la calle Flora Tristán, delimitada al este por el Macizo 206 y al oeste por el Macizo 208, ambos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.
- ARTÍCULO 7°.- RESERVAR la denominación Catalina Papic para la calle proyectada que nace en el interior del Macizo 204, y finaliza en la calle Flora Tristán, delimitada al este por la Parcela 30 del Macizo 204 y el Macizo 203 y al oeste por la Parcela 29 del Macizo 204 y el Macizo 206, todos de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.
- ARTÍCULO 8°.- RESERVAR la denominación De las Canoeras para la calle proyectada que nace en el interior del Macizo 204, y finaliza en la calle Ada María Eflein, delimitada al este por la Parcela 12 del Macizo 204 y al oeste por la Parcela 11 del Macizo 204, ambas de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.
- ARTÍCULO 9°.- RESERVAR la denominación De las Inmigrantes para el pasaje proyectado que nace en la calle Ada María Eflein y finaliza en la calle Flora Tristán, delimitada al este por las Parcelas 13 y 14 del Macizo 209 y al oeste por las Parcelas 1 y 2 del Macizo 210, todas de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.
- ARTÍCULO 10.- RESERVAR la denominación De las Centinelas para el pasaje proyectado que nace en la calle Flora Tristán y finaliza en la calle Eduarda Mansilla, delimitada al este por las Parcelas 6 y 7 del Macizo 205 y al oeste por las Parcelas 1 y 2 del Macizo 207, todas de la Sección J, según croquis que -como Anexo I- forma parte de la presente ordenanza.
- ARTÍCULO 11.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a la denominación reservada en la presente ordenanza, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal.
- ARTÍCULO 12.- La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, y la correspondiente incorporación de la denominación a la Ordenanza Municipal N° 1494.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero 5977  
3/6

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.A. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

RODRIGUEZ SERIZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

ARTÍCULO 13.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5977.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DIA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5977  
4/6

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

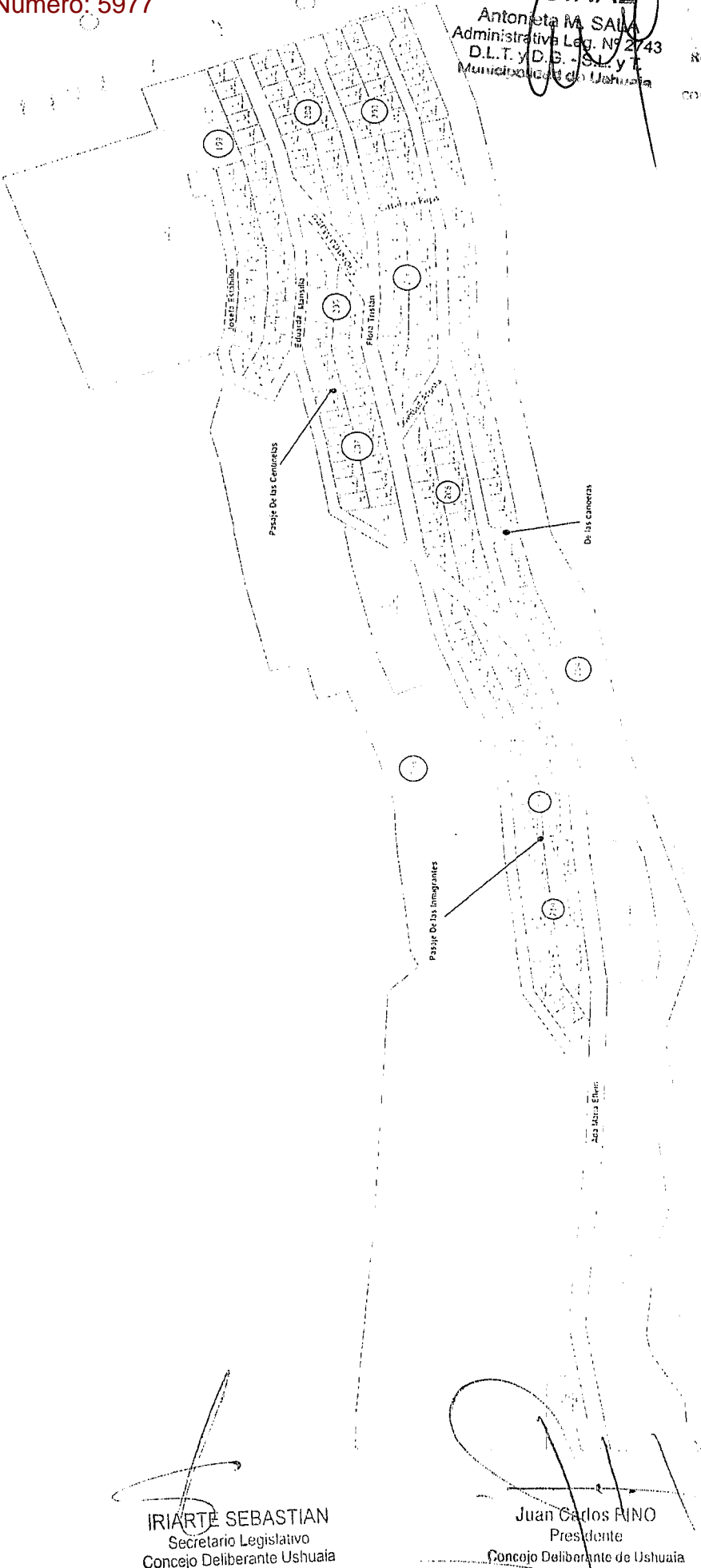
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

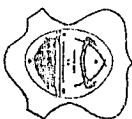
Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 27/43  
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Mano: Patricia BENEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5977



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2019

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente N° E-13844/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se reserva la denominación Ada María EFLEIN para la calle proyectada que nace en la Parcela J-1000- AGLR y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al norte por Macizos provisorios 203, 206, 208, 209, 210 y 198, todos de la Sección J, y al sur por el Macizo provisorio J-204, según croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 398 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5977, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se reserva la denominación Ada María EFLEIN para la calle proyectada que nace en la Parcela J-1000- AGLR y finaliza en Tierras Fiscales sin mensurar, delimitada al norte por Macizos provisorios 203, 206, 208, 209, 210 y 198, todos de la Sección J, y al sur por el Macizo provisorio J-204, según croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud

abl

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
M. SALA  
Activa Leg. N° 2743  
D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2019- - /2021.-

*[Firma]*

*[Firma]*  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habit y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia